

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

GONZALO ANDRÉS AYALA GONZÁLEZ

En San Miguel, a 26 de Enero del año 2015, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "**LA CORPORACIÓN**", y, por la otra, don **GONZALO ANDRÉS AYALA GONZÁLEZ**, chileno, soltero, cédula de identidad número 17.691.947-7, con domicilio en calle Santa Ester N° 461, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.



SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado “PLAZAS DE ARTE 2015”, encarga y encomienda a don Gonzalo Ayala González, quien acepta, la prestación de servicios consistentes en labores de apoyo de Técnico de Sonido en el programa.

TERCERA: La presentación encomendada, se realizará entre el **día 6 de febrero de 2015**, en la Plaza Barros Luco, Unidad Vecinal N° 21, de la comuna de San Miguel, entre las 18:00 hrs. y 21:00 hrs.

CUARTA: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don Gonzalo Ayala González la suma única y total de **\$27.778.- (veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido.**

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto del Departamento de Cultura, año 2015.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don Gonzalo Ayala González deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque nominativo, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Gonzalo Ayala González** corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

SEXTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre el **Sr. Gonzalo Ayala González** y la Corporación Municipal de San



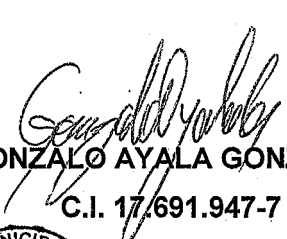
Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

NOVENA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.


CARLOS GONZALEZ BARROS
*SECRETARIO GENERAL


GONZALO AYALA GONZÁLEZ
C.I. 17.691.947-7


SAH/ETA/CAR/VAH/lpm

